



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1799

Montevideo, 9 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 216 ACTA 035

VISTO: la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Minería y Geología dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería, para que se le asigne un nuevo canal radioeléctrico en carácter nacional.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0872/DFR/06 de 19 de setiembre de 2006 se confirmaron a la Dirección Nacional de Minería y Geología, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio y la asignación de un determinado canal radioeléctrico, asignándose otro canal en la banda de ondas métricas, estableciéndose la conformación del sistema de radiocomunicaciones de referencia.

CONSIDERANDO: que la autorización fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían necesidad de adoptar decisión en forma perentoria, sujeta a la posterior convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-**Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 872/DFR/06 de 19 de setiembre de 2006.
- 2.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

|

|